

Declaración de la política de no discriminación (Título VI)

La siguiente es la declaración de la política de no discriminación de la Organización de Planificación del Transporte de South Jersey (SJTPO, por sus siglas en inglés), que cubre a todos sus programas y actividades:

La SJTPO se compromete con el cumplimiento de Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 y todos los estatutos, normas, reglamentos y órdenes ejecutivas no discriminatorios relacionados.

La SJTPO garantiza que ninguna persona o grupo de personas será excluido, por motivo de raza, color, edad, discapacidad, nacionalidad de origen, género o ingresos, de participar en, se le negarán los beneficios de, o será sujeto de cualquier otra forma a discriminación a través del proceso de planificación del transporte metropolitano exigido por el gobierno federal y llevado a cabo por la SJTPO, ya sea que las actividades reciban fondos federales o no.

También es política de la SJTPO garantizar que todos sus planes, programas, procedimiento, políticas y actividades no tengan efectos adversos desproporcionados sobre poblaciones minoritarias y de bajos ingresos. Las comunidades minoritarias y de bajos ingreso, identificadas a través del Censo de los Estados Unidos, serán involucradas para facilitar su participación plena y justa en el proceso de planificación del transporte metropolitano. Además, la SJTPO brindará acceso significativo a los servicios a las personas con un dominio limitado del inglés.

En lo que respecta a la distribución de fondos de ayuda federal a subbeneficiarios elegibles, la SJTPO incluirá el lenguaje relativo al Título VI en todos los acuerdos escritos celebrados a través de su entidad administrativa anfitriona, la Autoridad de Transporte de South Jersey (SJTA, por sus siglas en inglés), y supervisará el cumplimiento de dichos acuerdos.

El director ejecutivo de la SJTPO es responsable de iniciar y monitorizar el Programa del Título VI de la organización, de preparar los informes relacionados y de otros requisitos y responsabilidades en virtud del Título 23 del Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés), Parte 200 y el Título 49 del CFR, Parte 21.

Por _____

(Firma de funcionario autorizado)